



DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 2644/2017

Según informe de necesidad de la funcionaria responsable de las actividades de la Concejalía de Festejos de fecha 20 de octubre de 2017, que consta al expediente, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Festejos, tiene la necesidad de contratación de servicio de sonorización e iluminación de determinados eventos que tendrán lugar durante las Fiestas Patronales de Alhama de Murcia del año 2.017, y que son:

- Actuación **Grupo Alacranes** – día 10 de octubre de 2017 – 22,30 h – Recinto Ferial.
- Espectáculo Infantil **“Peter Pan, la batalla final”** – día 12 de octubre de 2017 - 20, 30 h. – Auditorio Municipal.
- Actuación **Grupo Mary Star Band** – día 12 de octubre de 2017 – 22,30 h. – Recinto Ferial.

El objeto de este contrato es el **servicio de sonorización e iluminación de las actividades antes descritas desde el día 10 de octubre al 12 de octubre de 2017**, todo ello dentro de las actividades a celebrar durante las Fiestas Patronales 2017 de Alhama de Murcia.

Según dicho Informe de Necesidad, se han solicitado tres presupuestos a distintas empresas de Sonido, determinando conveniente contratar este servicio con la mercantil **SONIDO 1, S.L.** con CIF.: B-30160824 y domicilio en Avda. Ciudad de Almería, 207, 30010 Murcia, por ser la oferta más ventajosa económicamente.

El **importe** de este contrato menor de servicios asciende a la cantidad de **3.100,00 €** (TRES MIL CIEN EUROS), además de la cantidad de **651,00 €** (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS), **en concepto de 21% de IVA**, lo que asciende al total de **3.751,00 €** (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS).

Según informe de intervención existe crédito en la partida 338.22799 del Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcalde-Presidente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de **servicio de sonorización e iluminación del espectáculo teatral “Peter Pan, la batalla final” y las actuaciones musicales de los grupos “Mary Star Band” y “Alacranes”, en las fechas y horarios indicados en la parte expositiva de este decreto, dentro de las Fiestas Patronales de Alhama de Murcia 2017**, por importe de **3.100,00 €** (TRES MIL CIEN EUROS), además de la cantidad de **651,00 €** (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS), **en concepto de 21% de IVA**, lo que asciende al total de **3.751,00 €** (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS), con cargo a la partida 338.22799 del Presupuesto Municipal, con la mercantil **SONIDO 1, S.L.** con CIF.: B-30160824 y domicilio en Avda. Ciudad de Almería, 207, 30.010 Murcia y con las condiciones establecidas en el cuerpo de este Decreto.

SEGUNDO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la factura que se emita en la ejecución del referido contrato menor. El pago se realizará, previa presentación de factura que deberá ser previamente conformada por la funcionaria responsable de las actividades de la Concejalía de Festejos o Ingeniero Técnico Municipal, en el plazo previsto legalmente.



TERCERO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal, y en especial Tributarias y de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en el artº. 60 apartado d), en concordancia con el artº. 54 apartado 1 del TRLCSP, de 14 de noviembre de 2011.

CUARTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 111 del citado Texto Legal, por lo que únicamente se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al expediente de la factura correspondiente en que reúna los requisitos que se establezcan en el desarrollo de la ley.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de seguridad y salud laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y, en especial en el RD 171/2004, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) La formación e información en materia preventiva a los trabajadores que vayan a emplear en la ejecución del contrato.
- b) Justificante de entrega a los trabajadores de los equipos de protección individual, informándoles de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- c) La aptitud de los trabajadores en materia de vigilancia de la salud (art.22 de la ley 31/95), para las actividades contratadas.
- d) La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las obras y/o servicios contratados, a la normativa de aplicación
- e) La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

QUINTO.- Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF, en su caso.

SEXTO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (artículo 89.2 del TRLCSP).

SÉPTIMO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 215 del tan citado texto legal

OCTAVO.- Notifíquese a la interesada y comuníquese a la funcionaria responsable de las actividades de la Concejalía de Festejos y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, a 28 de septiembre de 2017.
EL ALCALDE,